

## RESOLUCIÓN N° 01/2023

La Paz, 17 de marzo de 2023

### **VISTOS Y CONSIDERANDO. -**

Que, en ejercicio de las competencias asignadas por la Ley de Servicios Financieros, Estatuto, Reglamento del Comité Electoral y normativa regulatoria aplicable, el Directorio y el Comité Electoral de "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda, han convocado a Asamblea General Ordinaria de Socios y Acto Electoral para la elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, un fiscalizador interno titular y un fiscalizador interno suplente, que se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2023.

Que, a tiempo de publicar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios se comunicaron los requisitos que debían cumplir los socios interesados en presentar su postulación a los cargos de directores titulares y suplentes, fiscalizador interno titular y suplente, así como el plazo de presentación y demás condiciones.

Que de conformidad a los Arts. 255 y 257 de la Ley de Servicios Financieros y Arts. 42 y 69 del Estatuto de la entidad, la Asamblea de Socios designará como directores a postulantes que reúnan la condición de socios de "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda, no siendo requisito en el caso de las postulaciones a fiscalizador interno reunir dicha condición.

Que, luego de la recepción de los sobres de los postulantes y de conformidad al Art. 31 del Reglamento, el Comité Electoral de "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda procedió a su apertura, revisión de requisitos y valoración de la documentación presentada; habiendo establecido que se presentaron dieciséis precandidatos para el desempeño de funciones de director titular, tres precandidatos para el desempeño de funciones de director suplente, un precandidato para el desempeño de funciones de fiscalizador interno titular y un precandidato para el desempeño de funciones de fiscalizador interno suplente, quienes han cumplido con los requisitos legales y estatutarios de la entidad, con excepción del precandidato a Director titular, Sr. Kevin Javier Martínez Mercado, quien afirma en su hoja de vida presentada desempeñar actualmente las funciones de Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal de La Paz, circunstancia que se encuentra comprendida en la prohibición establecida en los arts. 153 inc. h) y 442 de la Ley de Servicios Financieros y Reglamento de las Entidades Financieras de la ASFI, conforme a los cuales no pueden postular ni ser directores los servidores públicos en general.

Por tanto, el Comité Electoral de "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE. -**

**PRIMERO. -** Habilitar a los siguientes postulantes:

**Para el cargo de Director titular:**

N°	NOMBRE COMPLETO
1	RAUL ANTONIO BOADA OPORTO
2	ALVARO MAURICIO TORRICO GALINDO
3	ROBERTO TEJADA PONCE
4	CARLOS ALBERTO MARTINS
5	JOSE EDUARDO BELMONTE SUAREZ
6	MARCO ANTONIO GUTIERREZ ABREGO
7	EJNAR WILLIAM SANCHEZ PEÑA CARRAFFA
8	CINTYA MÓNICA ECHEVARRIA POPPE
9	ADOLFO JUAN BOYERMAN GALVAN

10	JONNY JUAN ALIAGA VILLCA
11	MARCELO IVAN KUCHARSKY RUIZ
12	INDIRA LIZBETH MENDOZA CAMACHO
13	ADOLFO FELIPE ANDRADE SALCEDO
14	FREDDY J VALVERDE KOCH
15	CANDELARIA PASTEN MOLINA

Para el cargo de Director suplente:

N°	NOMBRE COMPLETO
1	ARMANDO ATILIO GUZMAN
2	MARTHA LUCIA LAPEYRIERE SUAREZ
3	MIRIAM MEDINA MOLINA

Para el cargo de Fiscalizador Interno titular:

N°	NOMBRE COMPLETO
1	GERMAN TORIBIO QUIROGA CALISAYA

Para el cargo de Fiscalizador Interno suplente:

N°	NOMBRE COMPLETO
1	WALTER ALCIDES GUTIERREZ TERAN

**SEGUNDO.** - Inhabilitar al siguiente postulante:

	NOMBRE COMPLETO
	KEVIN JAVIER MARTINEZ MERCADO

Cualquier socio que tuviera conocimiento que uno o más de los candidatos no cumplen con los requisitos establecidos o se encuentran dentro de las prohibiciones comprendidas en la Ley 393 de Servicios Financieros, su reglamentación respectiva, el Estatuto y Reglamento del Comité Electoral de "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda, podrán presentar sus objeciones debidamente documentadas en Secretaría de Gerencia General hasta las 12:00 hrs. del día martes 21 de marzo de 2023, impostergablemente.

Las objeciones e impugnaciones no suspenden las actividades fijadas en el calendario electoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*COMITÉ ELECTORAL "LA PRIMERA" EFV*